

APRUEBA CONTRATACION QUE INDICA
DECRETO ALCALDICO N° 85.1

CALBUCO, 04 FEB 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.-EL Convenio de fecha 8 de Febrero del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y el Servicio de Capacitación y Empleo para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil aprobado mediante Resolución exenta del Servicio nacional de capacitación y empleo (SENCE) N° 618 de fecha 12 de marzo del 2013.
- 2.-El Decreto Exento N° 2.186 del 15.03.2013de la Ilustre Municipalidad de Calbuco que aprueba el convenio con el Servicio Nacional de Empleo (SENCE), para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil.
- 3.- La necesidad de contratar a los profesionales para la ejecución de actividades propias del Programa Fortalecimiento Omil.
- 4.- Ordinario 558 del 18 de Marzo del 2013,del Servicio Nacional de Capacitación y empleo el cual señala que del proceso de entrevista y evaluación realizado por este Servicio, se ha resuelto contratar a Doña Liliana Haeger Figueroa Rut 15.904.900-0, de Profesión Asistente Social, para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil año 2013.
- 5.- En razón de la Confianza y seguridad derivadas de su experiencia en esta área de parte de Doña Liliana Haeger Figueroa, Rut N° 15.904.900-0, de Profesión Asistente Social
- 6.- El artículo 8 Letra G de la ley N° 19886 de Compras Públicas y el artículo 10 N° 7 letra F del reglamento de la ley nº 19.886 de compras Públicas.
- 7.-En uso de las facultades que me confiere el D.F.L nº 1/2006, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBÉSE la contratación directa de los servicios como profesional para el programa Fortalecimiento Omil desde el 03 de febrero al 28 de febrero del 2014., de Doña Liliana Haeger Figueroa, Rut N° 15.904.900-0, de Profesión Asistente Social por el monto de \$600.00 impuesto incluido, según lo señalado en el punto N° 6 de los vistos, lo cual será imputado a la cta. 114-05-64, Incentivo a la Colocación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/LVV/KGA
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Control
- Oficina Omil
- Oficina de Personal.
- Of.de Partes.
- Of.de informaciones

Rut : 69.220.600-2
 Dirección : FEDERICO ERRAZURIZ N°210
 Teléfono : 56-65-460734
 Fax :

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
 Unidad de Compra : Municipalidad De Calbuco
 Fecha Envío OC. : 05-02-2014 09:06:35
 Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 3479-665-SE14

SEÑOR (ES)	LILIANA VICTORIA HAEGER FIGUEROA	A Sr (a)	Liliana Victoria Hae Haeger Figueroa
DIRECCIÓN	Ten-Ten 0618. Puerto Montt Región de los Lagos	FONO	(56) (65) 710822
RUT	15.904.900-0	FAX	(00)

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	FEDERICO ERRAZURIZ N°210	Calbuco	Región de los Lagos
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Eliana Nuñez Díaz	56-65-460734	e.nunez@surnet.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111715	Profesionales	1 Unidad no definida	Asistente Social, para ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, por el mes de febrero		540.000,00	0,00	0,00	540.000

Neto	\$	540.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	540.000
10% IMP.	\$	60.000
Total	\$	600.000

Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia

Fuente Financiamiento: 11405064

Observaciones:

OFICINA OMIL
 PROGRAMA FORTALECIMIENTO
 SP 05
 RESOLUCION N° 85

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este Especificaciones.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/PortalEMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>